



**MAT: "AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CON PROVEEDOR SEAWEED EXPORT COMPANY S.A."**

**ALGARROBO** 14 ENE 2020

**DECRETO N°** 0081

**VISTOS:**



1. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. D.S. N° 250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial lo dispuesto en el artículo N° 10, N° 7, letras f) y e).
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. Memorándum N° 01/2020 de fecha 02.01.2020, del encargado de la unidad de medio ambiente municipal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 004/2020.

**CONSIDERANDO:**

- I. La proliferación del alga Ulva sp, en las costas de Algarrobo, la cual ha experimentado aumentos considerables en su biomasa en esta temporada estival, lo que afecta de manera considerable el turismo, y el medio ambiente marino, poniendo en riesgo la salud de las personas por la exposición de gases que se emiten en la descomposición de las algas, por lo que es indispensable para el municipio contratar un servicio de limpieza de playas.
- II. La necesidad de proceder a la limpieza de las playas, a fin de extraer las algas ya señaladas, así como también otros agentes contaminantes del medio marino, como lo son envases plásticos y de vidrio, colillas de cigarrillos, entre otros residuos.
- III. La necesidad de contar con una metodología de retiro selectivo, que permita a través de maquinaria especializada, extraer el alga sin arena, a fin de cuidar el medio ambiente.
- IV. Que, atendida la magnitud del contrato, y la importancia que reviste el cuidado del medio ambiente, sobre todo de las playas en una comuna balneario como lo es Algarrobo, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en los servicios requeridos.
- V. En este sentido, la máquina marca Barber modelo 600HD, permite la limpieza de las playas, sin erosión, siendo la máquina limpiadora de playas con mayor capacidad de limpieza, y cuya experiencia ha sido positiva en diversas comunas,

incluida Algarrobo, pudiendo comprobarse los resultados obtenidos, lo que la posiciona como un servicio único en el mercado, estimando el municipio que no existe otro proveedor que entregue la misma seguridad en el éxito del cometido, en los términos dispuestos en el artículo 10 N° 7 letra f) del D.S. N° 250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- VI. Que, el proveedor SEAWEED EXPORT COMPANY S.A, es el agente autorizado en Chile, para representar a Barber, pudiendo vender máquinas, piezas y proveer servicios de limpieza de playa, recibiendo garantías e instrucciones de operación, por lo que sólo puede realizarse la contratación con dicho proveedor, en los términos dispuestos en el artículo 10 N° 7 letra e) del D.S. N° 250 Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

### DECRETO

- I. Autorícese la contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letras f) y e) del Decreto 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por haberse dado cabal cumplimiento a los requisitos legales, con el proveedor **SEAWEED EXPORT COMPANY S.A**, Rut N° 76.054.311-K, por la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos. -) impuesto incluido, por 4 semanas de limpieza mecánica de playas de la comuna de Algarrobo, con cargo al presupuesto municipal año 2020.-
- II. Formalícese la adquisición del servicio mediante la emisión de la orden de compra, en conformidad al artículo 63 del aludido D.S N° 250, por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación.
- III. Considérese el siguiente programa de trabajo para la limpieza de las playas

	SEMANAS	DIAS LABORALES	HORARIO
1	15 de enero – 19 de enero	miércoles a viernes	05:00 – 12:00 hrs.
2	20 de enero – 26 de enero	lunes a viernes	05:00 – 12:00 hrs.
3	27 de enero – 2 de febrero	lunes a viernes	05:00 – 12:00 hrs.
4	3 de febrero – 9 de febrero	lunes a viernes	05:00 – 12:00 hrs.
5	10 de febrero – 11 de febrero	lunes a martes	05:00 – 12:00 hrs.



IV. Impútese el gasto que genere la presente contratación a la cuenta 215-22-09-006 denominada "Arriendo de máquinas y equipos" del presupuesto municipal año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./DSS

DISTRIBUCION:

- > Adquisiciones (1)
- > Interesado (1)
- > Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 ENE 2020
FECHA SALIDA:	14 ENE 2020
OBSERVACIÓN Nº	.....



0081

14 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL